

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1877 /

PONESE TERMINO A LA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 06 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. ANA MARIA GONZALEZ GAETE**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal provisoria giro "**ALMACEN**".

El Decreto Alcaldicio N° 1708 de fecha 08/07/2011, que autoriza patente comercial provisoria por un año (Julio 2011 hasta Junio 2012).

El Ord. N° 26 de fecha 03 de Julio del 2012, del Sr. Inspector Municipal.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico) en Memo N° 273 de fecha 04/07/2012.

VISTOS :

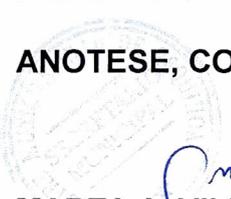
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PONESE término a la patente municipal provisoria giro "**ALMACEN**", con domicilio comercial ubicado en El Molino Viejo, Lote A, Sitio 23, Pichiguao, a nombre del contribuyente **Sra. ANA MARIA GONZALEZ GAETE**, Rut. N° 7.408.775-2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.